MASCAUCA
Municipios asociados del Cauca

Popayán, 31 de Diciembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde
Municipio de Popayán

Asunto: Precisiones al acta de acta de suspensión no. 1 del contrato no. 20221800018877 de 16 de septiembre de 2022

Cordial Saludo:

En atención al acta de suspensión cargada en plataforma Secop II, me permito precisar lo siguiente:

La asociación de municipios a través de su representante legal, radico oficio solicitando suspensión por las razones expuestas, en ese orden, para nosotros es importante poder continuar con la ejecución del contrato 20221800018877 en el año 2023 y subsanar conforme a las observaciones enviadas en oficio 20222500563901 con fecha 27 de diciembre de 2022 y que solo fue notificada hasta el día 30 de diciembre de 2022 a las 3:43 p.m. mediante correo electrónico. Por tanto solicitamos por favor que en el acta de suspensión se precise y aclare:

1. Refieren en uno de los aparte “lo cual conlleva a una acción con DAÑO al exponer nuevamente a los actores a procesos de participación ya desarrollados”

Frente a esta situación no es posible hablar de daño actores atendiendo que en las convocatorias que realizamos siempre se les informo y fuimos acompañados por personal de la secretaria de Cultura y nunca se nos refiero algo al respecto, además fueron conocedores de la representatividad de las personas que asistieron y la información recolectada a los espacios de participación que se exponía en las reuniones de seguimiento realizados las cuales serán evidenciadas.

2. No se hace referencia al segundo informe que presentamos el día 30 de diciembre de 2022 a las 18:52 p.m. allegado a los correos electrónicos: secretariaculturayturismo@popayan.gov.co; harold.galindez@popayan.gov.co esto corresponde a la segunda versión en el marco de ejecución contractual, el cual debe ser evaluado por la supervisión y se constituye también en una de las razones para la suspensión.

Por lo anterior y de forma respetuosa indicamos que una vez se aclare y precise lo referenciado en el documento de acta de suspensión y nos sea enviado nuevamente en plataforma Secop II procederemos aceptar.

El texto anterior se envió al correo electrónico oficial y en aras de adelantar el trámite que se vence hoy firmaremos con la SALVEDAD de lo expuesto anteriormente.

Agradecemos antemano la atención a estas inquietudes.



DANIEL FERNANDO GARCIA PENAGOS
Director Ejecutivo
Mascauca

Carrera 7 No. 3-60 Edificio AV Villas 2do piso Popayán Cauca
Correo: mascauca2020@gmail.com